

DECRETO 4889 DE 2011

(diciembre 23)

D. O. 48924, diciembre 26 de 2011

por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y los artículos 54 literal m) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de modificar la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, de los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Jefe de Oficina del Sector Defensa

1-4

15

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

14

1 (uno)

Asesor del Sector Defensa

2-2

2

1 (uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

30

1 (uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

14

Artículo 2°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Orientador Espiritual

4-1

16

1 (uno)

Orientador de Defensa

4-1

9

1 (uno)

Técnico de Servicios

5-1

17

1 (uno)

Técnico de Servicios

5-1

6

3 (tres)

Técnico de Servicios

5-1

5

2 (dos)

Técnico de Servicios

5-1

4

9 (nueve)

Auxiliar de Servicios

6-1

7

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

6

6 (seis)

Auxiliar de Servicios

6-1

5

5 (cinco)

Auxiliar de Servicios

6-1

3

2 (dos)

Auxiliar de Inteligencia

6-1

20

5 (cinco)

Auxiliar de Inteligencia

6-1

7

5 (cinco)

Auxiliar de Inteligencia

6-1

6

4 (cuatro)

Auxiliar de Inteligencia

6-1

5

Artículo 3°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio Defensa Nacional – Armada Nacional, de los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

14

1 (uno)

Técnico de Inteligencia

5-1

12

1 (uno)

Técnico de Inteligencia

5-1

6

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

12

4 (cuatro)

Auxiliar de Servicios

6-1

10

9 (nueve)

Auxiliar de Servicios

6-1

9

4 (cuatro)

Auxiliar de Servicios

6-1

7

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

6

7 (siete)

Auxiliar de Servicios

6-1

5

Artículo 4°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1 (uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

16

5 cinco)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

9

1 (uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

6

1 (uno)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

5

6 (seis)

Auxiliar de Servicios

6-1

10

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

9

2 (dos)

Auxiliar de Servicios

6-1

7

6 (seis)

Auxiliar de Servicios

6-1

6

4 (cuatro)

Auxiliar de Servicios

6-1

5

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

3

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

1

Artículo 5°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° CARGOS

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

2 (dos)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

12

2(dos)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

11

17 (diecisiete)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

10

4 (cuatro)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

9

2 (dos)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

6

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

11

11 (once)

Auxiliar de Servicios

6-1

10

3 (tres)

Auxiliar de Servicios

6-1

9

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

7

1 (uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

6

3 (tres)

Auxiliar de Servicios

6-1

5

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 3124 de 2007, 4165 de 2007, 4168 de 2007, 4175 de 2007, 4781 de 2007, 4045 de 2008, 569 de 2011 y 2063 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Jorge Luis Trujillo Alfaro.